RESOLUCIÓN Nº 1980/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS" (ID 406.209), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 25 de julio del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 133/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 456/2022 J.M. "*POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRO FORMA DE CONTRATO, EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/22 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS - (ID 406.209)* ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 1893/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 456/2022 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en los Objetos de Gastos: 310 30 "**Productos Alimenticios varios**".

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1980/I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 08/22 para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 08/22 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – CURSOS" (ID 406.209)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 456/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO, EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 08/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS" (ID 406.209).-

Ciudad del Este, 20 de julio de 2022.-

VISTO: *El mensaje N.º 378/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 08/22 "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos" (ID 406.209), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, pro-forma de Contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nro. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados a partir de los precios obtenidos de la página WEB y solicitando presupuestos a diferentes empresas, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nro. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nro. 03/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha Nro. 05/07/2022.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro.: 4387/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios - Varios" la suma de Gs. 986.311.487 (guaraníes novecientos ochenta y seis millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y siete), con fuente de Financiamiento de Recurso Genuino y la suma de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), con fuente de Financiamiento de Recursos Genuinos.-*

Que, *cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Social. Y el Pliego de Bases y Condiciones, pro-forma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2022 según Acta Nro. 40; ***por tanto:***

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por la suma de Gs. 493.196.814 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos catorce), y el monto total de la cantidad máxima de Gs. 986.311.487 (guaraníes novecientos ochenta y seis millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y siete) con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO 08/22 "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos" (ID 406.209), en virtud a la ley Nro. 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Abg. Pedro Gimenez Presidente C.D.E.

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 08/22 "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería,*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 456/2022 J.M.

Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos" (ID 406.209).-

Art. 3°.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA C.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 456/2022 J.M

Ciudad del Este, 21 de julio del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal